

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 15** *ORDEN 207/2021, de 12 de mayo, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se aprueba el plan estratégico de subvenciones de concesión directa destinadas a fundaciones, institutos y asociaciones en el ámbito universitario y en el de las enseñanzas artísticas superiores.*

Tanto el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como el artículo 4 bis) de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establecen que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los aspectos esenciales de la actividad subvencional a realizar.

El objeto de las subvenciones de concesión directa recogidas en este plan estratégico es financiar actividades concretas de seis fundaciones, institutos y asociaciones imbricados en los sistemas madrileños de universidades y enseñanzas artísticas superiores. El efecto que se pretende conseguir es el de garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades de estas seis entidades, cuya labor resulta fundamental dentro de los mencionados sistemas madrileños de universidades y de enseñanzas artísticas superiores.

De acuerdo a la situación de prórroga presupuestaria existente en la actualidad en la Comunidad de Madrid, el plan estratégico para estas subvenciones tendrá vigencia únicamente durante el año 2021, permitiendo mantener y continuar con la actividad de fomento realizada en ejercicios anteriores mediante estas líneas de subvención.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 1 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Aprobar el plan estratégico de subvenciones de concesión directa destinadas a fundaciones, institutos y asociaciones en el ámbito universitario y en el de las enseñanzas artísticas superiores, en los términos que figuran en el anexo de la presente orden.

Madrid, a 12 de mayo de 2021.

El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación,
PS, el Consejero de Educación y Juventud
(Decreto 20/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta),
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

ANEXO

1. *Ámbito normativo*

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (“Boletín Oficial del Estado” número 307, de 24 de diciembre de 2001).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” número 89, 13 de abril de 2007).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (“Boletín Oficial del Estado” número 260, de 30 de octubre de 2007).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.

2. *Objetivos estratégicos que se pretende alcanzar con la ejecución del plan*

La finalidad de estas líneas de subvención es permitir el desarrollo de actividades específicas de seis fundaciones, institutos y asociaciones imbricados en los sistemas madrileños de universidades y enseñanzas artísticas superiores:

- Fundación Universidad Empresa.
- Fundación Instituto de Música de Cámara de Madrid.
- Fundación Isaac Albéniz.
- Instituto Universitario Ortega y Gasset.
- Instituto Complutense de Ciencias Musicales.
- Asociación de Colegios Mayores de Madrid.

3. *Costes presupuestarios previsibles*

El gasto destinado a estas ayudas se financiará con cargo al Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2019, prorrogado para el 2021 por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, por una cantidad de 681.607,00 euros.

4. *Fuentes de financiación*

La financiación del desarrollo de las distintas actividades específicas objeto de subvención correrá a cargo del crédito que a tal efecto figure en el programa 322C (Universidades) del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2019, prorrogado para el 2021 por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre.

5. *Plazo de ejecución*

Las distintas actividades objeto de subvención se ejecutarán durante el ejercicio 2021.

6. *Indicadores*

Se establecen indicadores específicos para comprobar el grado de ejecución de los objetivos de estas líneas de subvención.

Será imprescindible la presentación en el plazo establecido en cada caso de una memoria justificativa de las actividades de cada entidad y de la adecuada justificación documental del destino de los fondos recibidos.

7. *Sistemas de evaluación*

La evaluación se basará principalmente en la revisión de la documentación justificativa que se ha descrito en el apartado anterior.

8. *Medidas Correctoras*

La Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores actuará como órgano gestor de las líneas de ayudas y analizará la documentación presentada, valorando la adecuación de las actividades justificadas, generando premisas e hipótesis de trabajo que

posteriormente podrán servir para formular medidas de actuación y mejora de las futuras subvenciones, permitiendo garantizar así la optimización del uso de los fondos públicos.

LÍNEA	SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO UNIVERSITARIO (CIAU) DURANTE EL AÑO 2021
OBJETO	Financiar las actividades relativas a la gestión y asesoramiento del Centro de Información y Asesoramiento Universitario (CIAU).
BENEFICIARIO	Fundación Universidad Empresa
CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	Actividades relativas a la gestión y asesoramiento del CIAU, junto con los gastos necesarios para su adecuado funcionamiento.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicio 2021
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	Concesión directa instrumentada mediante la firma de un convenio.
COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES	157.231,00 euros
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2019, prorrogado para 2021 por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre Subconcepto: 48138.
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
INDICADORES	- Número de usuarios atendidos presencialmente en el CIAU - Número de usuarios atendidos por otros medios. - Volumen de respuestas en el canal de sugerencias y quejas. - Número de respuestas en el portal de transparencia.

LÍNEA	SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE MÚSICA DE CÁMARA DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE CONTRIBUYAN A SU FIN FUNDACIONAL DURANTE EL AÑO 2021
OBJETO	Facilitar el desarrollo de actividades académicas, artísticas, culturales o de cualquier otra índole que contribuyan al fin fundacional propuesto, que es el fomento de la música de cámara, según lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos.
BENEFICIARIOS	Fundación Instituto de Música de Cámara de Madrid
CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	Actividades académicas, artísticas, culturales o de cualquier otra índole, a realizar en el ejercicio 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicio 2021
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	Concesión directa instrumentada mediante la firma de un convenio.
COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES	164.000,00 euros
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2019, prorrogado para 2021 por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre. Subconcepto: 48127.
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
INDICADORES	- Número de actividades artísticas, académicas y culturales financiadas con cargo a la subvención.

LÍNEA	SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN "ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA REINA SOFÍA" EN EL AÑO 2021
OBJETO	Financiar el Programa de formación "Escuela Superior de Música Reina Sofía", como centro de enseñanza dirigido a los jóvenes de especial talento musical, a través de la concesión de becas a jóvenes músicos alumnos de la Escuela
BENEFICIARIOS	Fundación Isaac Albéniz
CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	Financiación de becas de estudio para jóvenes músicos alumnos de la Escuela Superior de Música Reina Sofía
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicio 2021
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	Concesión directa instrumentada mediante la firma de un convenio.
COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES	117.806,00 euros
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2019, prorrogado para 2021 por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre. Subconcepto: 48122.
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
INDICADORES	- Número de becas concedidas con cargo a los fondos recibidos.

LÍNEA	SUBVENCIÓN DIRECTA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO ORTEGA Y GASSET PARA EL DESARROLLO DE CINCO PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2021
OBJETO	Financiar los programas de "Vocación internacional", "Adaptación al entorno digital", "Un espacio para la cultura", "Investigación" y "Estrategia de comunicación", junto con sus correspondientes gastos relativos a personal y servicios centrales.
BENEFICIARIOS	Instituto Universitario Ortega y Gasset
CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	Programas concretos a realizar en el ejercicio 2021 y gastos necesarios para su correcta ejecución.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicio 2021
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	Concesión directa instrumentada mediante la firma de un convenio.
COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES	221.287,00 euros
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2019, prorrogado para 2021 por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre. Subconcepto: 48032.
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
INDICADORES	- Efectiva ejecución de los cinco programas financiados con cargo a la subvención.

LÍNEA	SUBVENCIÓN DIRECTA AL INSTITUTO COMPLUTENSE DE CIENCIAS MUSICALES PARA FINANCIAR LA ELABORACIÓN DE EDICIONES Y CORRECCIONES DE PARTITURAS DEL REPERTORIO MUSICAL ESPAÑOL Y DE OBRAS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL HISTÓRICA EN EL AÑO 2021.
OBJETO	Financiar la elaboración de distintas ediciones y correcciones de partituras del repertorio musical español y de obras de investigación musical histórica, junto con los gastos del personal dedicado a ellas.
BENEFICIARIO	Instituto Complutense de Ciencias Musicales
CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	Elaboración de ediciones y correcciones a realizar en el ejercicio 2021, junto con los gastos necesarios para llevarlas a cabo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicio 2021
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	Concesión directa instrumentada mediante la firma de un convenio.
COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES	9.883,00 euros
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2019, prorrogado para 2021 por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre. Subconcepto: 48020.
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
INDICADORES	- Número de ediciones y correcciones realizadas en el ejercicio con los fondos recibidos.

LÍNEA	SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE COLEGIOS MAYORES DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS DE INTERÉS PARA SUS ASOCIADOS EN EL AÑO 2021.
OBJETO	Facilitar que la Asociación de Colegios Mayores de Madrid pueda financiar actividades conjuntas que resulten de interés para sus asociados.
BENEFICIARIO	Asociación de Colegios Mayores de Madrid
CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	Actividades conjuntas a realizar en el ejercicio 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicio 2021
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	Concesión directa instrumentada mediante la firma de un convenio.
COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES	11.400,00 euros
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2019, prorrogado para 2021 por el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre. Subconcepto: 48031.
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
INDICADORES	- Número de actividades realizadas por la Asociación con cargo a los fondos recibidos.

(03/17.487/21)

